

RESOLUCION MINISTERIAL N° 056-2002-PRODUCE

Aprueban características o especificaciones técnicas de bienes y servicios que deben integrar el Sistema de Seguimiento Satelital a implementarse en embarcaciones de madera con permiso de pesca

Lima, 6 de setiembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Sistema de Seguimiento Satelital - SISESAT, administrado por el Ministerio de Pesquería, tiene por objeto contribuir en la adopción de medidas de ordenamiento pesquero y el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, así como complementar las acciones de seguimiento, control y vigilancia de las actividades extractivas, estando orientado, de este modo, a brindar un valor agregado de índole científico al sector pesquero público y privado;

Que el literal b) del artículo 110 del citado Reglamento, dispone que el SISESAT es obligatorio para todas las embarcaciones pesqueras de madera con permiso de pesca vigente obtenido al amparo de la Ley N° 26920;

Que mediante Resolución Ministerial N° 370-2001-PE, se constituyó la Comisión encargada de elaborar las características y/o especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que deben integrar el Sistema de Seguimiento Satelital a implementarse a las embarcaciones pesqueras de madera con permiso de pesca obtenido al amparo de la Ley N° 26920;

Que la citada Comisión ha concluido con la elaboración de las características y/o especificaciones técnicas a que se hace referencia en el considerando precedente, habiendo alcanzado su informe al Despacho Ministerial;

Que es necesario oficializar las mencionadas características y/o especificaciones técnicas como el marco normativo para la selección del Sistema de Seguimiento Satelital a implementarse a las embarcaciones pesqueras de madera con permiso de pesca obtenido al amparo de la Ley N° 26920 y de la empresa responsable del suministro e instalación de los equipos y los programas de uso en las embarcaciones pesqueras, a partir de lo cual se procederá a la convocatoria para la evaluación y selección correspondiente;

Con la opinión favorable del Viceministro de Pesquería;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese las características y/o especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que deben integrar el Sistema de Seguimiento Satelital a implementarse en las embarcaciones pesqueras de madera con permiso de pesca obtenido al amparo de la Ley N° 26920, las cuales forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Dar las gracias por los servicios prestados a los miembros de la Comisión constituida mediante la Resolución Ministerial N° 370-2001-PE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de la Producción

ANEXO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 056-2002-PRODUCE

CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE DEBEN INTEGRAR EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO SATELITAL A IMPLEMENTARSE A LAS EMBARCACIONES PESQUERAS DE MADERA CON PERMISO DE PESCA OBTENIDO AL AMPARO DE LA LEY N° 26920

- El Sistema Satelital

El sistema de seguimiento deberá ser un sistema de localización y recolección de datos que trabaje con satélites de órbita polar, ecuatorial o geoestacionarios, que garantice la recepción de la información en tiempo real al paso del satélite, enviando datos de localización permanente de las embarcaciones al MIPE, en un formato adecuado para su utilización (formato ASCII).

La transmisión de las posiciones geográficas de las embarcaciones pesqueras deberán ser a intervalos variables no mayores a una (1) hora, obteniendo posiciones geográficas proveídas por el Sistema GPS y un Sistema alternativo de localización que sirva de respaldo, de preferencia.

- De la Comunicación

La Comunicación deberá ser vía Internet (FTP automático), debiendo tener en cuenta lo siguiente:

* Protocolo: TCP/IP _ FTP (uso del servicio “FTP” de Windows NT).

* Frecuencia de llegada de los datos al MIPE inmediatamente después del tratamiento.

- * No modificar la configuración del servicio (forma de envío de los datos).

- * No interrumpir el servicio.

- * Replicación de los datos a las bases secundarias en forma automática.

- Del Terminal a Bordo

- * El terminal que se instalará en las embarcaciones será:

- * Completamente Automático,

- * Equipado con un GPS y un controlador interno que permita entradas/salidas lógicas para envío de información en forma codificada.

- * Presentará su número de identificación propio,

- * Interfaces GPS y memoria de grabación, así como posiciones y velocidades especificadas con el GPS, e intervalos menores a una hora.

- * Debe poseer además una Batería de Emergencia, que asegure la operación por 48 horas mínimo en caso de corte de la fuente de alimentación principal.

- * Debe brindar la posibilidad de adaptarse a diversos sensores de control.

- * Debe ser compatible con el medio marino.

- * Será de pequeñas dimensiones y peso reducido.

- * Equipo de instalación rápida.

- * De bajo consumo (inferior a 10W bajo 12 y/o 24 V).

- * La alimentación eléctrica para el terminal debe darse directamente de la alimentación principal de la embarcación.

- De la Central de Procesamiento

La Empresa Proveedora del Sistema, deberá contar con un Centro de Recepción y Procesamiento de la Información preferentemente instalada en Lima, con el objeto de asegurar su funcionamiento los 365 días del año, las 24 horas del día, y debidamente automatizado, que servirá de respaldo de la información en caso de necesidad.

Sus principales tareas serán las siguientes:

- * Adquisición de datos.

* Procesamiento y decodificación de los datos de localización de las embarcaciones.

* Todos los datos y mensajes recibidos por los satélites serán enviados automáticamente hacia el Centro de Recepción y Procesamiento y de este hacia los Centros de Control en el MIPE, IMARPE y DICAPI; permitiendo anular los riesgos de los enlaces de telecomunicación, concediendo un centro autónomo de seguimiento de flotas pesqueras por satélite.

* Almacenamiento en línea de varios meses de datos, los cuales deben ser accesibles directamente.

* Salvaguardar la información de datos antiguos, para ser recuperados según las necesidades, mediante procesos de backup.

* El Centro de Control procesará los mensajes provenientes de los terminales (balizas), así como generará la base de datos, suficientemente amplia y con información referente a cada embarcación, la cual será procesada en los Centros de Control del Ministerio de Pesquería, IMARPE y DICAPI; y alcanzará también la información correspondiente a los ARMADORES, la cual estará incluida en el Costo del Servicio.

- De los Centros de Control y Seguimiento
Instalación de Centros de Control y Seguimiento en el MIPE, IMARPE y DICAPI; cada uno de ellos constará de:

* Un Servidor Oracle, principal.

* Un servidor secundario (función de réplica).

* Puestos Clientes; terminales de monitoreo (según las necesidades del Centro de Control).

* Software de Sistema de Información Geográfica (SIG) para el procesamiento de los datos.

* Empleo de las herramientas Oracle integradas:

NT Backup Manager
NT Recovery Manager

* Frecuencia de copia de seguridad: cada 2 semanas en cada servidor.

* Exigencia: copia de seguridad con la base cerrada en cada servidor.

- De los Software a Utilizar

Los Servidores y los Terminales de consulta, estarán provistos de los softwares necesarios e indispensables para el mantenimiento y consulta de la base de datos, respectivamente.

Además deberá contar con software de Seguridad (Firewall).

- Interface

Instalación de un software específico de visualización, adecuado para el seguimiento, el posicionamiento y la gestión de los barcos de pesca.

Software georeferencial, confiable, sencillo que permita:

- * Visualizar los recorridos de las embarcaciones y las posiciones de las mismas (por tipos, por empresas, etc.) sobre fondos de cartas de tipo vector, con todas las escalas.

- * Actualización automática de la exhibición de las últimas posiciones a medida que van llegando en el servidor.

- * Posibilidad de visualizar en la pantalla varias consultas o escenas, de una o varias embarcaciones.

- * Generar una alarma visual o audible cuando entran y salen de zonas prohibidas de pesca.

- * Visualizar todas las embarcaciones que se encuentren dentro o fuera de una zona.

- * Posibilidad de trabajar con información de algún sensor incluido en el Sistema.

- * Trabajo de operadores en simultáneo, es decir en red.

- * Generar los diferentes tipos de reportes automatizados, según los requerimientos del Centro de control que lo utilice, tales como:

- Determinación de embarcaciones que presentan corte de señal en un intervalo de tiempo determinado.

- Determinación de las embarcaciones que se encuentran en zonas prohibidas, realizando faenas de Pesca.

- Generación de Reporte Generales Automatizados por tipos de flota.

- Generación de reportes Individuales, especificando el recorrido, ubicación, distancia a la Costa, posiciones con velocidad de pesca, y travesía, rumbo, velocidad, etc. de cada embarcación analizada.

- * Permitir la delimitación de zonas marítimas, según las necesidades.

- * Diferenciar a las embarcaciones cuando se encuentren en Faena de Pesca, o en travesía.

- * Anexar Cartas de Batimetría para la determinación de la profundidad a la que se encuentran pescando las embarcaciones.

- Del soporte técnico (hardware y software) a los Centros de Control y a los Armadores

La Empresa Proveedora del Sistema deberá brindar un Servicio Técnico permanente a los Centros de Control del MIPE, IMARPE y DICAPI y a los ARMADORES PESQUEROS, cumpliendo con los siguientes requerimientos:

- * Deberá contar con representantes técnicos en los principales puertos del Litoral, en donde se distribuye la flota (Piura, Chicama, Chimbote).

- * Brindar servicios de Instalación y Mantenimiento de los terminales a bordo (balizas), asegurando que estos terminales se encuentren operativos en todo momento.

- * Brindar un Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Centros de Control (Hardware y Software) del MIPE, IMARPE y DICAPI; garantizando su correcto funcionamiento, para salvaguarda de la información, en forma permanente.

- * Actualización del Sistema y de los Software conformantes del mismo, con tecnología de Punta, según los avances tecnológicos y las necesidades que se presenten.

- * Instalación y Actualización periódica de un Software sencillo y amigable que permita a los Armadores que así lo requieran; monitorear su flota según sus necesidades, con información básica referente a sus embarcaciones.